



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO
SECRETARIA
FECHA 16-08-2022
HORA

DICTAMEN No. 02/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género y Derechos Humanos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI" Y "LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", A FIN DE COORDINAR ESFUERZOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 24 de mayo de 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Regidora del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Barbara Garcia Reynoso, por medio del cual y con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 5 fracción XV, 6, 41, 42, 43, 69 fracción III, 70, 77 y los demás que resulten aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, presenta el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidenta Municipal, que lleve a cabo la celebración de Convenio de Colaboración entre "El Ayuntamiento de Mexicali" y "La Comisión Estatal de Derechos Humanos", a fin de coordinar esfuerzos para la concientización, preservación y respeto de los Derechos Humanos en el Municipio de Mexicali.

18

Handwritten marks



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión Conjunta, la presente propuesta, el día 09 de junio del presente año, lo anterior a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Extraordinaria, el día 02 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, donde analizó y discutió su contenido.

IV.- Participando en la exposición de la iniciativa la Regidora Barbara García Reynoso, misma que pidió modificar la propuesta, lo anterior, en virtud de que lo solicitado inicialmente con el exhorto, ya fue realizado por la Presidenta Municipal, con la firma del "Convenio General de Colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California", llevado a cabo el día 08 de junio del presente año; por lo anterior, se solicitó modificar el punto de Acuerdo para que en atención al Convenio antes citado se realicen las acciones previstas por el mismo y que dichas acciones se realicen de manera paulatina, iniciando con el personal de primer nivel.

V.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta, por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Barbara García Reynoso e Isaías Morales Francisco; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que a raíz de la reforma Constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, las autoridades del estado mexicano asumieron el deber de promover, respetar, garantizar y defender los derechos humanos de todas las personas.

SEGUNDO.- Que en dicha reforma, se plasmó en el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que *"todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"*.

TERCERO.- Que en consecuencia, el Estado debe tomar las medidas necesarias como el ajuste y modificación de leyes, mejora en las políticas públicas, promoción y sensibilización materia de derechos humanos, en aras de dar cumplimiento y seguimiento a fin de evolucionar transversalmente la educación de derechos humanos.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que por su parte, las distintas entidades federativas y sus municipios, se han dedicado a realizar las modificaciones normativas correspondientes para incorporar progresivamente las reformas a sus constituciones locales, leyes estatales y reglamentos.

QUINTO.- Que en seguimiento a ello, en Baja California, se han diseñado dentro de los programas estatales y municipales, programas de gobierno dirigidos a concientizar, promover y visibilizar el respeto a los derechos humanos ante los distintos órdenes de gobierno, incluyendo también a diversos sectores de la población.

SEXTO.- Que por su parte, en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, encabezado por la Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, integra dentro de sus líneas de acción la inclusión y equidad social, 2.1 Estrategia, atención a grupos vulnerables, que tiene por objetivo *"Instituir una política social basada en el enfoque de derechos, la igualdad y la inclusión, que atienda especialmente a individuos y grupos en situación de riesgo y desventaja, y que proporcione múltiples espacios y oportunidades para el desarrollo humano integral de la ciudadanía mexicalense"*. Lo anterior se puede observar en la siguiente dirección electrónica PMD 02.cdr (mexicali.qob.mx)

SÉPTIMO.- Que en concordancia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y reconociendo la importancia de realizar esfuerzos coordinados dentro de las autoridades municipales con diversos organismos de defensa de derechos humanos, tanto públicos como privados hoy se expone la oportunidad que se tiene de llevar a cabo programas y capacitaciones tendientes a mejorar el desarrollo de los derechos humanos para todas las personas.

OCTAVO.- Que esto en razón de que, en Mexicali, es trascendental que de manera inmediata se apliquen medidas de contención para frenar las violaciones de derechos humanos, por lo que se debe prestar una especial atención a las necesidades de los grupos de personas que históricamente han sido excluidos o que han estado desfavorecidos como lo son las personas mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTTTQ+, personas afrodescendientes, personas que viven con una discapacidad, personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, periodistas, defensores de derechos humanos y líderes sociales.

NOVENO.- Que para asumir dicho compromiso y obligación desde la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos, que preside la Regidora Barbara García Reynoso, el 24 de marzo de 2022, celebró una reunión con la Licenciada Ana Celina Araiza, Coordinadora de Vinculación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con sede en Mexicali, con el objetivo de entablar esfuerzos coordinados entre dicho organismo autónomo y el Ayuntamiento para implementar estrategias a favor del Municipio.

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO.- Que dado que la suma de esfuerzos con los organismos especializados en materia de derechos humanos, con enfoque a la progresividad y transversalidad de los derechos, permite inclusive que se puedan implementar mecanismos en conjunto que coordinados generen beneficios para distintos sectores de la población.

DÉCIMO PRIMERO.- Que para el mejor cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal, tiene la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos en representación del Ayuntamiento, siendo esta una herramienta eficaz para los recursos del Ayuntamiento y generar un mayor alcance de beneficios para la población.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por su parte el artículo 6 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos faculta a este Organismo Constitucional Autónomo de celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos.

DÉCIMO TERCERO.- Que por ello y en virtud de la urgente necesidad que existe en la municipalidad de implementar programas eficientes y eficaces de protección y prevención de discriminación o menoscabo de derechos humanos y en aras de fomentar la concientización y respeto de los derechos humanos en muchas de sus vertientes, a los habitantes e integrantes del Ayuntamiento, así como de la capacitación de las y los servidores públicos y funcionarios del Ayuntamiento para que tengan una perspectiva de derechos humanos, es que se considera de suma relevancia que el Ayuntamiento de Mexicali, lleve a cabo una suma de esfuerzos con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, de manera conjunta, se lleven a cabo acciones dirigidas a progresar los derechos humanos de todas las personas.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante esta iniciativa, se propone que el Municipio de Mexicali y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, desarrollen actividades conjuntas encaminadas a la promoción, fortalecimiento, respeto y prevención de riesgos y atentados contra los derechos humanos, mediante las siguientes vertientes:

- a) Mecanismos de prevención ante las posibles violaciones de derechos humanos;
- b) Garantías de protección institucional para las violaciones de derechos humanos mitigación y no repetición; y
- c) Promoción de herramientas para fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y prevención de discriminación.



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMO QUINTO.- Que es por ello, en concordancia con lo antes expuesto y fundado, en aras de que el Ayuntamiento de Mexicali y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, desarrollen actividades conjuntas encaminadas a la promoción, fortalecimiento, respeto y prevención de riesgos y atentados contra los derechos humanos y asimismo que participe activamente en la capacitación y evolución de las perspectivas de derechos humanos de las y los funcionarios y servidores públicos integrantes de este Ayuntamiento.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género y Derechos Humanos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 70 fracción II, 78, 91 Ter, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE EN ATENCIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, CON EL FIN DE PROMOVER, IMPULSAR Y FORTALECER LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROCURANDO LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS MISMOS.

SEGUNDO: LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO EN MENCIÓN, SE REALICEN DE MANERA PAULATINA, INICIANDO CON EL PERSONAL DE PRIMER NIVEL.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género y Derechos Humanos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de agosto de 2022.

SERGIO TAMAI GARCÍA

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA

Presidente de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género y Derechos Humanos

REG. SUHEY ROCHA CORRALES

Secretaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género y Derechos Humanos



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal

**REG. EDEL
DE LA ROSA ANAYA**

Vocal

**REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO**

Vocal